



BUIN, 08 FEB 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 398 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 693, de fecha 02 de diciembre de 2021, mediante el cual la Dirección de Obras Municipales envía a la Secretaría Comunal de Planificación el Programa "Departamento Río Maipo y Topografía" para su revisión.

2.- Que, por medio del Memorándum N° 55, de fecha 25 de enero de 2022, la Dirección de Obras Municipales remite a la Secretaría Comunal de Planificación el programa "Departamento Río Maipo y Topografía", rectificado.

3.- El Memorándum N° 66 de fecha 31 de enero de 2022, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde(S) decretar el programa **Departamento Río Maipo y Topografía**, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, con presupuesto asignado para ejecutar durante el año 2022.

4.- La **Instrucción**, para decretar el programa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Programa denominado **Departamento Río Maipo y Topografía**, a cargo de la Dirección de Obras Municipales; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo subsanar un aspecto de control interno débil, observado por la Contraloría General de la República, en Informes Finales N° 801/2018 de fecha 27.02.2019 y N° 432/2021 de fecha 07.10.2021. Además, de dotar al departamento de los medios humanos y técnicos suficientes, que permitan llevar a cabo el control apropiado de los proyectos de extracción de áridos, evacuar informes y determinar volúmenes de extracción mensual en forma oportuna, entre otros.

3.- Los gastos serán imputados a la siguiente cuenta presupuestaria:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo/Programa	Proyección 2022
215.22.04.013	Equipos Menores	260103: Río Maipo y Topografía	\$1.397.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VXS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2022\Departamento Río Maipo y Topografía.doc

PROGRAMAS MUNICIPALES 2022

DIRECCIÓN : **DE OBRAS MUNICIPALES**
PROGRAMA : DEPTO. RIO MAIPO Y TOPOGRAFÍA
COORDINADOR (A) : ADOLFO GARCÉS CORROTEA
PERSONAL DE APOYO : TRES PERSONAS; Un Ing. Ejec. en Geomensura o Topógrafo Titulado, dos alarifes o ayudantes de topógrafo.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (*marque con "X"*)

Se estima para el año 2022 un presupuesto anual para el Departamento Rio Maipo Y Topografía de \$ 49.372.091.-

FONDOS PROPIOS	X	
FONDOS EXTERNOS		Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS		Inicio: Término:

- I. **FUNDAMENTACIÓN:** Cumplir con las fiscalizaciones y trabajos de terreno de forma oportuna, que garantice la correcta ejecución de los proyectos de extracción de áridos y el pago correcto de los derechos municipales de cada Permiso o Concesión municipal otorgada por la Municipalidad de Buin
- II. **OBJETIVO GENERAL:** Subsanan un aspecto de control interno débil, observado por la Contraloría General de la República, en Informes Finales números 801/2018, de 27-02-2019 y N° 432/2021, de 07-10-2021.
- III. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**
 - Dotar al Departamento Río Maipo y Topografía de los medios humanos y técnicos suficiente, que permita llevar a cabo el control apropiado de los proyectos de extracción de áridos.
 - Evacuar los informes y determinar los volúmenes de extracción mensual en forma oportuna, para la cancelación de los derechos dentro del plazo establecido por contrato.
 - Contar con las herramientas de validación adecuadas, que permitan tomar decisiones oportunas respecto de la ejecución y continuidad de los permisos otorgados por la Municipalidad de Buin en Bien Nacional de Uso Público.
- IV. **BENEFICIARIOS Y COBERTURAS:** Los principales beneficiarios son la Municipalidad de Buin, que recaudará los derechos municipales para cada permiso de extracción de áridos y/o ocupación de Bien Nacional de Uso Público del Río Maipo. Por otro lado, toda la comunidad de Buin, al permitir un control oportuno de estos proyectos para el desarrollo de esta actividad dentro de marcos ambientales en que fueron aprobados, resguardando la sustentabilidad y biodiversidad del ecosistema que conforma el cauce natural del Río Maipo. El control apropiado y oportuno sobre todos los permisos otorgados en Río Maipo radicaría en cautelar correctamente los derechos municipales, que permita evitar todo tipo de evasiones. Además, colaborar con otras reparticiones fiscalizadoras del Estado sobre el control ambiental de los proyectos sometidos a Declaración de Impacto Ambiental. Dentro de otras funciones de éste Departamento, se abordan la verificación de nuevos Loteos, levantamientos topográficos solicitados por otras unidades municipales; por tanto, también existe una cobertura a otras Direcciones municipales.

I. DIMENSIÓN PLADECO: El programa se asocia a la Dimensiones 5 "Medio Ambiente", 8 "Desarrollo Cultural y Patrimonial" y 10 "Desarrollo Económico", definidas en el

En relación a la dimensión medioambiental, los proyectos de extracción de árido revisten un gran impacto en el ecosistema y paisajismo local, y como municipalidad estamos obligados a el desarrollo de actividades extractivas se realicen dentro de un marco legal y ambiental sustentable; en tal sentido este programa cumple la labor de fiscalización de estos proyectos. En el contexto metropolitano, los planes de abandono de actividades de extracción de árido y de recuperación de ribera presentan una oportunidad de inversión, en la perspectiva de una comuna que, apuesta por la recreación y el esparcimiento, en el en valor del patrimonio natural en torno al Río Maipo. Por ejemplo, un parque inundable que impulse el desarrollo de turismo, entre otros.

En cuanto a la dimensión de Desarrollo Cultural y Patrimonial, la identidad de la comuna de Buin, ha estado estrechamente ligada al cauce natural del Río Maipo; desde sus orígenes de fundación hasta hoy. Desde los grupos indígenas organizados en pequeños señoríos o jefaturas; durante el periodo de la Colonia se destacó por la explotación de minas de plata y cobre; durante los inicios de la fundación de la villa Buin sobre terrenos donados; el Río Maipo aportó los medios suficientes para el crecimiento agrícola del Valle del Maipo, representando aproximadamente 1.550 hectáreas de uso agrícola y en un periodo más reciente como el principal recurso pétreo para las obras de ingeniería propias del avance de la urbanización de los asentamientos humano de la región.

Referente a la dimensión de Desarrollo Económico, los proyectos de actividades y procesamiento de árido requieren de una mano de obra especializada y no especializada, representando una oportunidad laboral cierta para la población comunal.

II. ACTIVIDADES:

- Trabajos de terreno para obtener datos actualizados del proceso de avance en los proyectos de extracción de áridos en ejecución y con aprobación técnica de la DOH-RM y/o con RCA cuando corresponda. Esto permitirá cubicar la cantidad de material árido extraído de cauce natural en un periodo determinado.
- Inspecciones rutinarias en Río Maipo, que permita el control de los Permisos Municipales otorgados y cualquier otra actividad realizada, para comprobar el cumplimiento de las normas aplicables y los requerimientos propios de cada permiso.
- Control aleatorio de camiones que circulen por caminos o al interior de faenas de extracción para verificar la guía de despacho con los volúmenes de carga transportados.
- Verificación que cualquier intervención en cauce natural cuente con los permisos respectivos de las autoridades competentes.
- Control administrativo de los Derechos Municipales asociados a permisos y concesiones otorgados por la Municipalidad de Buin, referidos a extracción de áridos y ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
- Levantamientos topográficos según requerimientos de unidades municipales.
- Recepción de Loteos habitacionales para verificación del replanteo correcto de deslindes prediales.

IV. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

- Cumplir con el 100 % del cálculo de derechos municipales para el año 2022, para cada permisionario o concesionario en los plazos establecidos por contrato, los que se verificarán con el respectivo giro de ingreso municipal.
- Concurrir al 100% de solicitud del año 2022, para revisión del trazado de nuevos loteos y verificar el cumplimiento de las observaciones emitidas por la Dirección de Obras Municipales; esto permitirá el ingreso de solicitud de recepción definitiva del conjunto o etapa del proyecto. El medio de verificación se realizará con informe de observaciones respectivo.
- Topografías requeridas durante año 2022, que se verificaran con los respectivos planos topográficos elaborados en cada caso.

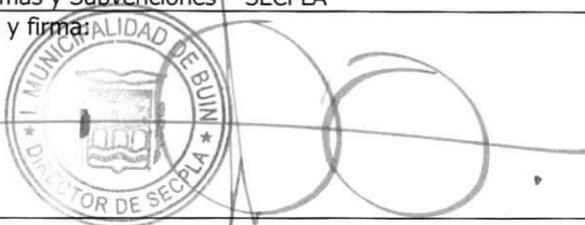


DIRECTOR (A)
25.01.2022



COORDINADOR DEL PROGRAMA

* Este apartado sólo puede ser llenado por SECPILA

Vº Bº Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones – SECPILA	
Memo N°:	Timbre y firma: 
Fecha	
Centro de Costo	260103.